



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 081 - 2015/GRP-DRTPE-DR

Piura, 31 DIC 2015

VISTO :

El Memorando N° 1247-2015/GRP-DRTPE-DR, del 31 de diciembre del 2015 cursado a la Abogada DALINDA CRIOLLO HUACCHILLO, a quién se le encarga las funciones de Subdirectora de Registros Generales Pericias Defensa Gratuita y Asesoría del Trabajador de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura;

CONSIDERANDO :

Que, en el Art. 76 y 82 del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, complementado con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP "Desplazamiento del Personal" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP de fecha 02 de setiembre de 1992, regula: El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad.

Que, por convenir al servicio, según Memorando del visto se le encarga a la abogada Dalinda Criollo Huacchillo, Técnico en Abogacía II de la Subdirección de Registros Generales Pericias Defensa Gratuita y Asesoría del Trabajador, nivel remunerativo STA; en las funciones de Subdirectora de Registros Generales Pericias Defensa Gratuita y Asesoría del Trabajador de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, del 01.01.2015;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° ENCARGAR, a la Abogada DALINDA CRIOLLO HUACCHILLO, Técnico en Abogacía II de la Subdirección de Registros Generales Pericias Defensa Gratuita y Asesoría del Trabajador, nivel remunerativo STA, como: **Subdirectora de Registros Generales Pericias Defensa Gratuita y Asesoría del Trabajador**, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura, nivel Remunerativo F-2, Grupo Ocupacional Funcionario de la Escala 1 del D.S. N° 051-91-PCM, **a partir del 01 de enero al 31 de julio del 2016.**

ARTICULO 2°.- El Egreso que origine la presente Resolución, se afectará al Presupuesto Aprobado para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura para el año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE Y COMUNIQUESE, a la Oficina Técnica Administrativa, y a la encargada de Personal para su conocimiento y cumplimiento.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCION DEL EMPLEO

Econ. Veronica Nelly Loy Delgado
DIRECTORA REGIONAL